

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio Núm. 7.2.305.101.333/2015
México, D. F., a 24 de junio del 2015

Cap. Alt. Tomás Francisco Ramírez García

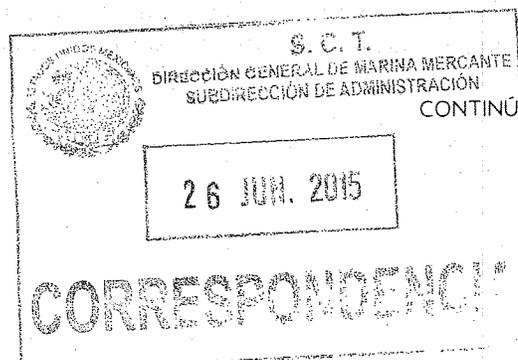
Representante Legal de
IENPOP, S.A. de C.V.
Av. México 145 Dpto. 404. Col. del Carmen
Delegación Coyoacán.
C.P. 04100. México, D.F.

4377

Hago referencia a su escrito de fecha 13 de enero del 2015, en el que solicita a la Dirección General de Marina Mercante la autorización de la empresa *Instituto de Educación Náutica y Portuaria Océano Pacífico S.A. de C.V.* como instituto privado para impartir capacitación al personal subalterno de la marina mercante.

RESULTANDO

- I. Que con oficio 109.202.058 folio 1811 del 16 de abril 2003, la Dirección de Navegación autorizó al Instituto de Educación Náutica y Portuaria del Océano Pacífico para que continuara impartiendo la capacitación al personal subalterno de la marina mercante en los estados de Baja California, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas, como resultado de un contrato celebrado entre el IENPAC, A.C. y IENPOP S.A. de C.V. con el propósito de que el primero mejorara el control operativo y administrativo a través de su reestructuración con las divisiones denominadas "Golfo Caribe" y "Pacífico", respectivamente.
- II. Que mediante escrito de fecha 13 de enero del 2015, su representada solicitó a la Dirección General de Marina Mercante que "... PRIMERO.- Se le expida a mi representada el oficio que haga constar su reconocimiento como Instituto Privado de Capacitación autorizado por la Dirección General de Marina Mercante." y que con oficio 7.2.101.305.057/2015 folio 1424 del 02 de marzo del 2015, esta Autoridad Marítima hizo de su conocimiento de los requisitos para la autorización de un instituto privado para impartir capacitación al personal subalterno de la marina mercante.
- III. Que con escrito del 31 de marzo del año en curso, solicitó a la Dirección General Adjunta de Protección y Seguridad Marítima, que la Dirección General de Marina Mercante autorice a su representada como Instituto Privado de Capacitación.



IV. Que con oficio 7.2.305.286/2015 folio 3549 de fecha 25 de mayo del año en curso, la Dirección de Navegación programó la visita de inspección a sus instalaciones del 03 al 05 de junio del 2015, en respuesta a su solicitud del 07 de mayo del año en curso y que como resultado se generó el documento *Plan y Registro de Inspección del Instituto de Educación Náutica y Portuaria Océano Pacífico S.A. de C.V. (IENPOP)* con las respectivas observaciones.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Escritura Pública número ciento veintiséis mil doscientos cuarenta y tres de fecha 28 de noviembre del 2002, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Cuevas Miguel, titular de la Notaría Doscientos Diez (210) del Distrito Federal, actuando asociado en el protocolo de la Notaría Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal de la que es titular el Lic. Homero Díaz Rodríguez en la que se hace constar el contrato de Sociedad Mercantil, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable que para la constitución, organización y funcionamiento de "Instituto de Educación Náutica y Portuaria Océano Pacífico", Sociedad Anónima de Capital, cuyo objeto social es:

"TERCERA.- ...

- a) Contribuir a la formación integral de la marina mercante nacional bajo las disposiciones de la Dirección General de Marina Mercante en apoyo de la autoridad en materia marítima, con el fin de ejercer responsablemente sus obligaciones.
- b) ..."

SEGUNDO. Que es necesario cumplir con las observaciones señaladas en el documento *Plan y Registro de Inspección del Instituto de Educación Náutica y Portuaria Océano Pacífico S.A. de C.V. (IENPOP)*, resultado de la visita de inspección realizada del 03 al 05 de junio del 2015.

TERCERO. Que las constancias que tenga a bien emitir IENPOP, S.A. de C.V., deberán rediseñarse para contener el número del oficio en el que conste la autorización otorgada por esta Dirección General; el logotipo del Sistema de Gestión de la Calidad; los nombres de leyes y reglamentos nacionales; números de los Cursos Modelo de la OMI aplicables, Reglas del STCW u otro convenio en su forma enmendada, si es el caso; lugar, fecha de expedición y expiración de las constancias, con sus respectivas medidas de seguridad para evitar su falsificación.

Qué es necesario, además, que su representada cuente con una base de datos, con el nombre del participante, nombre del curso, lugar y fecha de impartición, así como folio de la constancia, disponible vía web, con el propósito de que personal de la Ventanilla Única de las Capitanías de Puerto, de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante y del personal del Departamento de Certificación del Personal Naval Mercante, consulten la validez y vigencia de la constancia expedidas a los participantes, previa asignación de un nombre de usuario y contraseña para acceder a la información indicada.

CONTINÚA EN LA PÁGINA TRES

Conforme a lo antes expuesto, esta Dirección General:

RESUELVE

PRIMERO. La Dirección General de Marina Mercante, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Secretaría de Educación Pública, y con fundamento en los artículos 36 fracciones XIV y XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción I, y 8 fracción III; de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; y 28 fracciones I, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; tiene a bien otorgar autorización a la empresa Instituto de Educación Náutica y Portuaria Océano Pacífico, Sociedad Anónima de Capital Variable, como institución privada para impartir capacitación al personal subalterno de la marina mercante en sus instalaciones ubicadas en Francisco Serrano y Galeana número 1203, Centro, Mazatlán, Sinaloa. C.P. 82050 y Prolongación Aquiles Serdán 312, Fraccionamiento Playa Sur, Mazatlán, Sinaloa. C.P. 82040.

Atentamente
El Director General Adjunto



Cap. Alt. Angel Gabriel Carreon Pérez.

C.c.p.- Lic. Pedro Pablo Zepeda Bermúdez. Director General de Marina Mercante.- Para su conocimiento.- Presente
Cap. Alt. Julián Hernández Ahuacatitla. Director de Navegación.- Mismo fin.- Presente.

JHA/LUL

Recibí
Cristina Reyes Zuniga
30 de Junio del 2015
Playa

87 57 12
3 3